



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	689569
EXP.	340344

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154-2021-MDT/ALC

El Tambo, 04 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 479-2021-MDT/GM, de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 242-2021-MDT/GAJ, de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 162-2021-MDT/GPP, de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Técnico N° 047-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 02 de agosto del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación de la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;



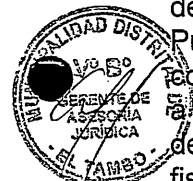
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

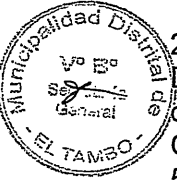


Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...): 1. "Las fuentes de financiamiento provenientes distinta a Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"



Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 dispone "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1 50.2, 50.3, del artículo 500 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el MODELO N003/GL (...)"





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 02 de agosto del 2021, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad de El Tambo, solicita, incorporación-habilitación presupuestal para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. LOS MANZANOS TRAMO AV. FERROCARRIL-AV. HUANCVELICA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNIN" por el importe de S/ 715,779.32 soles y que es procedente dicha incorporación presupuestal por mayores ingresos de la Fuente de Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro:18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.



Que, con Informe N° 162-2021-MDT/GPP, de fecha 03 de agosto del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, mediante Informe Legal N° 242-2021-MDT/GAJ, de fecha 4 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 047-2021-MDT/GPP/UP.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/ 715,779.32 (SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 32/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	715,780.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	715,780.00
1.4.14.14 CANON MINERO	715,780.00
TOTAL	715,780.00

GASTOS:



META	DESCRIPCION	IMPORTE
110	RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

	MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. LOS MANZANOS TRAMI AV. FERROCARRIL- AV. HUANCVELICA DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNIN, CUI N° 2054502.	
	26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	685,288.00
	26.81.43 GASTOS POR SUPERVISION DE PROYECTO	30,492.00
	TOTAL	715,780.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

027